

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junin

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0386-2024-MDP

Pichanaqui, 20 de noviembre del 2024.



VISTO:

El Informe N° 1261-2024-GDS/MDP y Expediente Adm. N° 011365-2024, presentado por la Sra. Palacios Balboa Vilma Graciela, Presidenta del Comité de Gestion AA.HH. Jose Carlos Mariategui, solicita apoyo comunal para la remodelacion del Local Comunal del AA.HH. "Jose Carlos Mariategui"; del Distrito de Pichanagui, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de la ordenanza y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobiernos señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



Que, el articulo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

OFICINA DE ASESORIA A JURIDICA

Que, las Directivas en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, tienen por objeto precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, asimismo las directivas constituyen un dispositivos legal de carácter interno que tiene por finalidad ordenar, organizar y orientar a las personas sobre procedimientos que deben seguirse en determinado asunto y que sirve generalmente para implementar o precisar disposiciones contenidas en un reglamento o resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial Municipal N° 048-2024-GDS/MDP de fecha 03 de junio del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo Denominado: "APOYOS COMUNALES A LOS CENTROS POBLADOS, DECOMUNIDADES NATIVAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - NECALA OFIANCHAMAYO JUNÍN 2024", con un presupuesto de S/.207.113.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO ARECE CON 00/100 SOLES), cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral del Distrito, como parte de las acciones que se viene implementando en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante el otorgamiento de apoyos de carácter comunal, dentro del marco de la política social, en beneficio de la población vulnerable y con necesidad económica, a través de bienes y servicios (Dentro de ellos materiales de construcción), en el marco de la DIRECTIVA N°001-2022-GPyP/MDP;

Que, mediante Expediente Adm. Nº 011365-2024, de fecha 27 de agosto del 2024, presentado por la Sra. Palacios Balboa Vilma Graciela, Presidenta del Comité de Gestion AA.HH. Jose Carlos Mariategui; solicita apoyo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junin

comunal con 17 galones de pintura esmalte, 01 tanque PVC 1 100 L., 10 galones de thinner, 10 lijas para pared y 04 brochas para pintar, para la remodelacion del Local Comunal del AA.HH. "Jose Carlos Mariategui", del Distrito de Pichanagui;

Que, mediante Informe N° 1261-2024-GDS/MDP, de fecha 15 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, informa que en cumplimiento de la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS COMUNALES POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI", según el numeral 7.5, emite Opinión favorable para el otorgamiento de apoyo comunal con la finalidad de apoyar con materiales para la remodelacion del Local Comunal del AA.HH. "Jose Carlos Mariategui", con 17 baldes de pintura, 01 rotoplas de 1.100 ml, 10 galones de thinner, 10 lijas para pared y 04 rodillos brocha, por un monto de S/ 2,775.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) a favor de los pobladores del AA.HH. Jose Carlos Mariategui, del Distrito de Pichanaqui;

Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2022-GPyP/MDP "Directiva para el otorgamiento de apoyos comunales por la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", y que, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas pertinentes, resulta procedente atender lo solicitado;

Estando a lo expuesto y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Desarrollo Social en aplicación del inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el apoyo comunal con 17 baldes de pintura, 01 rotoplas de 1.100 ml, 10 galones de thinner, 10 lijas para pared y 04 rodillos brocha, por un monto de S/ 2,775.00 (Dos Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 soles), solicitado por la señora Palacios Balboa Vilma Graciela, con DNI N°43210670, Presidenta del Comité de Gestion del AA.HH. "Jose Carlos Mariategui", destinados para la remodelacion del Local Comunal del AA.HH. "Jose Carlos Mariategui"; la misma que no debe exceder la disponibilidad presupuestal otorgada;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MICIPALIDAD DISTRIPAL DE PICHANAC

EO/PARIONA GALINDO

MUMICIPAL A MUMICIPAL A MCHANACH









Jr. 1ro de Mayo Nº 717 - Pichanaqui mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe www.gob.pe/munipichanaqui